

Dec. No. 193-03 que designa al señor José Rafael Tolentino Arias, Ayudante Civil del Presidente de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Rafael Tolentino Arias, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, en sustitución del señor José Díaz.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 194-03 que modifica el Decreto No. 24-96, aumentando la jubilación a favor del Lic. Miguel Antonio Rodríguez Cabrer, a RD\$17,733.33.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se ordena una rectificación de capítulo de la Jubilación No. 26842 otorgada mediante Decreto No. 24-96, de fecha 17 de enero del año 1996, a favor del Licenciado Miguel Antonio Rodríguez Cabrer, para que en lo sucesivo le sea aumentada a RD\$17,733.33.

ARTICULO 2.- Dicha jubilación quedará temporalmente suspendida mientras el citado señor se desempeñe en funciones dentro del Estado.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 195-03 que concede la “Medalla Presidencial al Mérito Civil”, a los Dres. Rafael Acra Diep y Luís Asilis.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 195-03

CONSIDERANDO los altos méritos de los Doctores en Medicina, Doctor Rafael A. Acra Diep y Doctor Luis Asilis, por sus grandes aportes en la medicina en la República Dominicana.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores doctores: Rafael A. Acra Diep y Doctor Luis Asilis, por sus grandes aportes en la medicina en la República Dominicana.